



Dip. Rosa Mirna Mora Romano

Presidenta de la Comisión de Asuntos Pesqueros y Desarrollo Acuicola

PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA



Tepic, Nayarit; a lunes 04 de noviembre del 2019

Dip. Heriberto Castañeda Ulloa
Presidente de la Mesa Directiva
H. asamblea legislativa
Presente



La que suscribe **Diputada Rosa Mirna Mora Romano**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de esta Trigésima Segunda Legislatura al H. Congreso del Estado de Nayarit, en uso de las facultades que me confieren los artículos 21 fracción II, 86, 94 fracción VI y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit; y 10 fracción V, 96, 97 y 98 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso, someto a consideración de esta H. Asamblea Legislativa, la propuesta por medio de la cual se exhorta a la Comisión de Gobierno a fin de que constituya una Comisión Especial de Investigación a fin de que ésta conozca, de manera plural e imparcial, los pormenores del conflicto en el Ayuntamiento de Compostela para que, de existir elementos que constituyan faltas graves de sus integrantes se proceda conforme a lo establecido en el artículo 253 de la Ley Municipal del Estado de Nayarit y, en su caso se proceda como legalmente corresponda hacerlo, de conformidad con la siguiente:



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dip. Rosa Mirna Mora Romano

Presidenta de la Comisión de Asuntos Pesqueros y Desarrollo Acuicola

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es del conocimiento general la crisis política y de gobernabilidad que se vive desde hace más de un año en el municipio de Compostela, situación que deja en estado de indefensión a los ciudadanos por la falta de una autoridad legítima que lleve la administración municipal.

Podríamos situar la génesis de este conflicto en el proceso electoral federal 2018, cuando quien fungía como alcaldesa –electa para el periodo 2017-2021- decidió asumir la candidatura de la Coalición “**Por México, al Frente**” al senado de la república. Esta decisión ocasionó que fuera llamada su suplente a ocupar el cargo de Presidenta Municipal durante el lapso que duró la campaña electoral, misma en la que si bien fue derrotada la fórmula que encabezaba, pudo acceder al escaño senatorial gracias a la primera minoría.

Esta situación generó un conflicto jurídico de grandes dimensiones que hasta el momento ha tenido un alto costo para los compostelenses. Contraviniendo totalmente lo dispuesto en la Ley Municipal para el Estado de Nayarit y en la Constitución Política de nuestra entidad, la licenciada Gloria Elizabeth Núñez Sánchez, ya siendo senadora electa regresó, en tanto rendía protesta como legisladora, a asumir sus funciones como presidenta municipal de manera legal, pues es también del conocimiento popular que nunca dejó de ser ella quien ejerciera el poder, alentada por un grupo de incondicionales que operaban desde los espacios estratégicos del Ayuntamiento en favor del proyecto político de la senadora y a cuya estructura se mantiene a través de otorgarles numerosas prebendas a cambio de su lealtad.



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dip. Rosa Mirna Mora Romano

Presidenta de la Comisión de Asuntos Pesqueros y Desarrollo Acuicola

La obsesión de la senadora –porque no puede calificarse de otra manera- de mantener el poder en Compostela provocaron que el Ayuntamiento estuviera sujeto a sus caprichos y no cumplieran con su deber constitucional de brindar certeza jurídica a través de establecer el Estado de Derecho y permitir que gobernara quien debía hacerlo, esto es, la presidenta municipal suplente de Compostela, Mtra. Kenia Núñez.

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit establece, en su artículo 107 que si alguno de los miembros (integrantes del Ayuntamiento) dejare de desempeñar su cargo será sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la ley.

Por su parte, la Ley Municipal para el Estado de Nayarit señala, en la fracción II de su artículo 90 A que es motivo de renuncia al cargo de Presidente Municipal, Síndico y Regidores el resultar electo (y no hasta la toma de protesta) a algún cargo de elección popular del Estado o de la Federación -como es el caso que nos ocupa- demostrándose que la actual senadora no podía regresar al cargo de alcaldesa dado que había sido electa, por el principio de primera minoría, como senadora de la República.

Además, el artículo 90 D establece que en las faltas absolutas primero se llamará al suplente y si este estuviera impedido para desempeñar el cargo se llamará a elecciones extraordinarias, si así procede (dentro de los primeros dieciocho meses del periodo constitucional) y en caso de no proceder elecciones extraordinarias el Ayuntamiento por mayoría simple de votos propondrá al Congreso o a la Diputación Permanente para su designación, al Regidor que fungirá como Presidente o Síndico Sustituto por el tiempo que restare.



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dip. Rosa Mirna Mora Romano

Presidenta de la Comisión de Asuntos Pesqueros y Desarrollo Acuicola

A todas luces dicho procedimiento para la designación de quien debería conducir la administración municipal no ha sido respetado.

Aunado al proceso poco claro de designación de la presidenta municipal sustituta, se han sumado una serie de hechos en contra de la presidenta municipal suplente, Kenia Elizeth Núñez Delgado, quien ha tenido que sortear una serie de diferencias con los ediles de su cabildo y miembros de la actual administración municipal, al grado de ser suspendida de sus funciones como presidenta municipal, derivado del incidente interpuesto por el titular de la Unidad Investigadora de la Contraloría Municipal del municipio de Compostela, Moisés Isaac Salazar Inda e, incluso, poniendo sellos de resguardo en la puerta de la oficina de la alcaldesa por parte de éste Órgano Interno de Control, para impedir el ingreso de cualquier persona a ese lugar.

Lo anterior ha sido denunciado ya con antelación, tan solo en el mes de marzo se presentó un punto de acuerdo para exhortar al Gobierno del Estado, por conducto del Secretario General de Gobierno, a fin de mediar el conflicto al interior del Ayuntamiento de Compostela.

En otro orden de ideas, el artículo 253 de la misma Ley Municipal señala que podrá ser revocado el mandato de alguno o algunos de los miembros del Ayuntamiento cuando incurran en alguna causa grave, entre ellas por incurrir en lo individual, en los actos señalados en la fracción VI del artículo 250, es decir, por conflicto que se suscite entre los integrantes del Ayuntamiento, o entre éste y la comunidad, que haga imposible el cumplimiento de los fines del mismo, o el ejercicio de sus funciones, supuesto en el que pueden estar incurriendo los actuales ediles de Compostela con respecto a la presidenta municipal.



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXII LEGISLATURA

Dip. Rosa Mirna Mora Romano

Presidenta de la Comisión de Asuntos Pesqueros y Desarrollo Acuicola

Es por lo anterior que se vuelve necesario que esta Soberanía tome acciones que permitan retomar la gobernabilidad al interior del Ayuntamiento de Compostela.

De tal suerte, la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit contempla, en su artículo 68, que el Congreso contará con el número y tipo de Comisiones que sean necesarias para el cumplimiento de sus atribuciones en materia de estudio, investigación y dictamen, en donde, conforme al artículo 72, las comisiones especiales de investigación tienen naturaleza temporal, se integrarán y funcionarán en los términos en que resuelva la Asamblea, atenderán exclusivamente los asuntos específicos que motivaron su integración y a su conclusión deberán rendir por escrito un informe.

Es por lo anterior que se propone exhortar a la Comisión de Gobierno a fin de que constituya una Comisión Especial de Investigación a fin de que esta conozca, de manera plural e imparcial, los pormenores del conflicto en el Ayuntamiento de Compostela para que, de existir elementos que constituyan faltas graves de sus integrantes se proceda conforme a lo establecido en el artículo 253 de la Ley Municipal del Estado de Nayarit y, en su caso se proceda a la instalación del Consejo Municipal correspondiente.

Es por lo anteriormente expuesto que propongo el siguiente:

EXHORTO

PRIMERO.- Se exhorta a la Comisión de Gobierno a fin de que constituya una Comisión Especial de Investigación a fin de que esta conozca, de manera plural e imparcial, los pormenores del conflicto en el Ayuntamiento de Compostela para que, de existir elementos que constituyan faltas graves de sus integrantes se



Dip. Rosa Mirna Mora Romano

Presidenta de la Comisión de Asuntos Pesqueros y Desarrollo Acuicola

PODER LEGISLATIVO
NAYARIT

XXXII LEGISLATURA

proceda conforme a lo establecido en el artículo 253 de la Ley Municipal del Estado de Nayarit y, en su caso se proceda a la instalación del Consejo Municipal correspondiente.

SEGUNDO.- Para los efectos conducentes comuníquese el presente Acuerdo al Ayuntamiento de Compostela.

D A D O.- En la Sala de Sesiones "**Presidente Benito Juárez García**" del Honorable Congreso del Estado de Nayarit, en Tepic, su capital, a los 4 días del mes de noviembre del año 2019.

ATENTAMENTE

Rosa M. Mora Romano

DIP. ROSA MIRNA MORA ROMANO